LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 02/2018
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM
ID 339.579

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Junio días del mes de 2018, en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la compañía Itauguá Guazú, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación a los efectos de proceder al estudio final de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la contratación de referencia, llamada por la SUB UOC (S4) del Hospital Nacional.-

2. ANTECEDENTES

a) **ID:** 339.579.
a) **Disponibilidad Presupuestaria:** El llamado se encuentra imputado en el rubro 340, plurianual. Para el presente año se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado No. 2167. Se observa en el expediente del Presupuesto Plurianual 2017-2019 en el rubro 340.
b) **Aprobación del llamado y PBC**: El llamado ha sido aprobado por Resolución DGOC No. 1440 del 21 de Diciembre de 2017.-
c) **Publicación del llamado**: En el SICP el 14/02/2018.
d) **Invitaciones cursadas:**
   - Everest Comercial.
   - Induclor S.R.L.
   - Base Base S.A.
   - Hospicenter S.A.
   - Alpiste S.A.
e) **Comité de Evaluación:** han sido designados por Resolución S.G. No. 65 /2018 los siguientes funcionarios: Karina Valdovinos y Abog. Liz Mariela Ruiz Díaz, por la Sub-Unidad Operativa de Contratación del Hospital Nacional, Abog. Walter Cáceres y Abog. Jorge Estigarribia en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica del MSPBS.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El día 8 de Mayo a las 10:15 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto en el Artículo 24 *"Presentación y Apertura de Ofertas"* de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en el local de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Hospital Nacional de Itauguá, contándose con la presentación de 1 (una) propuesta:

Orden	Oferente	Monto Total Ofertado	Monto de la Garantía	Total folios de la carpeta de oferta
1	Everest Comercial de Ever Chamorro	321.345.000.-	11.100.000.-	42.-
2	Procesos Industriales S.A.C.	17.100.000.-	1.000.000.-	125.-
3	Inplast S.A.	182.160.000.	9.108.000.	66.-
4	COVA de Juan Rodríguez	304.475.000.-	10.500.000.-	92.-
5	INDUCLOR S.R.L.	254.550.000.-	15.000.000.-	73.-

Observaciones en el acto.

No se registraron observaciones en el acto de apertura de sobres.

Walter M. Cáceres Arrúa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Liz M. Ruiz Díaz
Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S 4 - H.N.I.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Karina Valdovinos

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 02/2018
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM
ID 339.579

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 de la Ley 2051, el Comité de Evaluación, siguiendo el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto a la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con dichos requisitos, o que la documentación sea insatisfactoria.

DOCUMENTACIONES	EVEREST COMERCIAL	PROIN S.A.	INPLAST S.A.	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	INDUCLOR S.R.L.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES					
Oferentes individuales. Personas Físicas.					
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE. Folio 16	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE. CONSTANCIA DEL SIPE No. 1495973	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE. Folio 5	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE CONSTANCIA DEL SIPE No. 1495973	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

Walter M. C[illegible]
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Karina Valdovinos

Abog. [illegible]
Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S 4 - H.N.I.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 02/2018
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM
ID 339.579

establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.					
RESULTADO	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA

El Comité de Evaluación concluye que todas las empresas PASAN a la siguiente etapa de evaluación.

5. Documentación requerida

Fueron requeridos los siguientes documentos formales a las empresas conforme detalle:

a) EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO.

1) Se requirió la presentación de:
- Balance General de los años 2015/2016.
- Certificado de Origen Nacional de los productos de origen nacional.

En fecha 17/05/18 remite los Balances generales no así los certificados de origen nacional.

2) Se requirió la presentación de:
- Planilla de composición de precios.

En fecha 24/05/2018 se recibe lo solicitado.

3) Se requirió la presentación de:
- Certificado de análisis físico químico del CEMIT o INTN del ítem 14 – Jabón en polvo.

En fecha 04/06/2018 presenta la Análisis del Producto del Grupo Trovato.

b) INDUCLOR S.R.L.

1) Se requirió la presentación de:
- Certificado de análisis físico químico del ítem 14 – Jabón en polvo.

En fecha 17 de mayo de 2018, presenta una nota del CEMIT-UNA de fecha 12 de abril de 2018, en donde se menciona que no se están emitiendo los resultados por problemas en el mantenimiento del equipo ofertado.

c) COVA de Juan Rodríguez

1) Se requiere presentación de:
- Copia de contratos o facturaciones año 2016.
- Registro Domisanitario de los ítems 9, 14 y 15

En fecha 24/05/2018 presenta los documentos solicitados a excepción del Registro Domisanitario del ítem 9

2) Se requirió la presentación de:
- Certificado de análisis físico químico ítem 14 – Jabón en polvo del CEMIT o INTN.

En fecha 07 de junio de 2018 presenta informe del Dpto. de Control de Calidad del Grupo Cavallaro.

6. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTACIONES	EVEREST COMERCIAL	PROIN S.A.	INPLAST S.A.	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	INDUCLOR S.R.L.
DOCUMENTOS LEGALES – PERSONAS FISICAS					
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

WALTER MELGAREJO CACERES
ADMINISTRATIVO
Matrícula Nº 7426

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Abog. Liz M. Ruiz Díaz
Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S 4 - H.N.I.

Karina Valdovinos

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 02/2018
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM
ID 339.579

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Patente municipal vigente	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
DOCUMENTOS LEGALES – PERSONAS JURIDICAS					
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	CUMPLE. Constancia SIPE No. 1495923	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE. Constancia SIPE No. 1495923	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-	NO APLICA	CUMPLE. Constancia SIPE No. 1495923	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Patente municipal vigente.-	NO APLICA	CUMPLE. Constancia SIPE No. 1495923	CUMPLE	NOAPLICA	CUMPLE
Copia de contratos y/o facturaciones ventas de productos de limpieza a instituciones públicas y/o privadas por un monto equivalente al 25 % por año, como mínimo del monto total de la oferta. Se podrá presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones necesarios para alcanzar el porcentaje requerido. Se consideraran contratos y/o facturaciones de los años 2016 y 2017. Deberá presentar como mínimo un contrato por año. En el caso de que el oferente haya tenido adjudicaciones cuyos datos sean obtenidos en el SICP, podrá presentar el **Formulario No. 10** – Historial de Adjudicaciones, en sustitución a la entrega de copias de contratos.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en donde se manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con el contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Registro Sanitario – Producto Domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, correspondiente a los Ítems 14 y 15.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Análisis o Informe de Ensayo Físico-Químico de la determinación de la concentración de la materia activa y cumplimiento de especificaciones técnicas emitido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) o el Centro Multidisciplinario de Investigación Tecnológica de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) - Ítem 14	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados, conforme disposiciones de la Resolución 173/04 del SET de los siguientes años: 2015-2016.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de la aplicación de dicho margen.-	NO EMITIDO	CUMPLE	CUMPLE	NO EMITIDO	CUMPLE

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Abog. Luis M. Ruiz Díaz
Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S 4 - H.N.I.

Karina Valdovinos

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 02/2018
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM
ID 339.579

Formulario de Información del Oferente.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Nomina de Socios y Representantes Legales.- (Formulario N° 12)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Cedula de Identidad de Socios y Representantes Legales	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

7. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL.

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2O5L/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTO	EVEREST COMERCIAL	PROIN S.A.	INPLAST S.A.	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	INDUCLOR
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros	Sin registros	Sin registros	Sin registros	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N" 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros	Sin registros	Sin registros	Sin registros	Sin registros

Por lo expuesto, este Comité concluye q todos los miembros de la sociedad declarados en el Formulario Nómina de Socios / Representantes Legales - el cual condice con las actas de asamblea de accionistas y representantes con poder suficiente para firmar la oferta - fueron analizados y no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, por lo que se encuentran plenamente capacitados legalmente. El informe forma parte del presente Acta de Evaluación.

8. EVALUACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

7.1. Ajustes por errores aritméticos.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto No. 21909/03 se ha procedido a la verificación de las planillas presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que **no ha incurrido en errores aritméticos.**

7.2. Aplicación del margen de preferencia

Item	Descripción	INPLAST S.A.				COVA DE JUAN RODRIGUEZ				
		Marca	Procedencia	Precio Unitario	Origen Nacional	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Origen Nacional	Precio Unitario + Margen
10	Bolsas Plásticas para residuos Comunes de 80 litros	Inplast	Paraguaya	660	Presenta	Multienvase	Paraguaya	510	NO PRESENTA	612
11	Bolsas Plásticas para residuos Comunes de 50 a 60 litros	Inplast	Paraguaya	360	Presenta	Multienvase	Paraguaya	290	NO PRESENTA	348

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECTOR GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Abog. Liz M. Ruiz Díaz
Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S 4 - H.N.I.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 02/2018
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM
ID 339.579

Al aplicarse el margen de preferencia a la firma COVA de Juan Rodríguez, mantiene la posición de la oferta.

En el ítem 12 Trapo de piso.

No se aplica ya que la firma Procesos Industriales S.A. presenta el Certificado de Origen Nacional y posee la oferta más baja.

Item	Descripción	EVEREST DE EVER CHAMORRO					INDUCLOR S.R.L.				
		Marca	Procedencia	Precio Unitario	Origen Nacional	Precio Unitario + Margen	Marca	Proced	Precio Unitario	Origen Nacional	Precio Unitario + Margen
14	Jabón en Polvo	Lago Azul	Paraguay	6.500	NO PRESENTA	7.800	Caballero	Paraguay	7.500	SI PRESENTA	

Por dicho motivo, en primer lugar, la oferta de la firma INDUCLOR S.R.L.

7.3. EVALUACIÓN DEL PRECIO OFERTADO.

Se procede a la evaluación del precio ofertado de aquellos ítems que están propuestos para adjudicación, considerando la Resolución DNCP No. 1173/16 establece que en el caso de que la oferta se encuentre por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) en relación al precio de referencia, será requerido al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.-

A la firma **EVEREST COMERCIAL** se le solicita el desglose de los precios ofertados en los ítems siguientes:

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Ofertado	VARIACION
1	Basurero	30.800	17.500	-43
5	Escoba	14.000	7.500	-46

La firma presenta el desglose de los precios en fecha 23/05/18, verificándose la composición de lo ofertado, en ese sentido éste Comité acepta el desglose la oferta presentada en ambos ítems.

A la firma **INDUCLOR S.R.L.** se le solicita el desglose de los precios ofertados en los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Ofertado	VARIACION
14	Jabón en polvo	5.650	7.500	33
15	Detergente líquido	2.300	3.000	30

La firma presenta el desglose de los precios en fecha 23/05/18, verificándose la composición de lo ofertado, en ese sentido éste Comité acepta el desglose la oferta presentada en ambos ítems.

A la firma **PROIN S.A.E.C.E.I.** se le solicita el desglose de los precios ofertados en los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Ofertado	VARIACION
	Trapo de piso	5.000	2.850	-43%

La firma presenta el desglose de los precios en fecha 23/05/18, verificándose la composición de lo ofertado, en ese sentido éste Comité acepta el desglose y concluye que la oferta es aceptable.

8. ANÁLISIS DE LA CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, se procede a evaluar la calificación del oferente, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto de los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:i) Capacidad Técnica y Experiencia; iv) Capacidad Financiera.

Abog. Liz Ma. Ruiz Diaz
Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S 4 - H.N.I.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 02/2018
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM
ID 339.579

8.1.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo al Informe de Ratios presentado por el **Lic. Luis Ruiz Díaz según Memorando DCG No. 18/2018**, se concluye que las firmas COVA de Juan Rodríguez, Induclor S.R.L., Procesos Industrial SACEI, Inplast S.A. y Everest de Ever Chamorro, **CUMPLEN** con el criterio de Capacidad Financiera. El informe financiero se adjunta a la presente, y forma parte integral de la misma.

8.1.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA

DOCUMENTO	EVEREST COMERCIAL	PROIN S.A.	INPLAST S.A.	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	INDUCLOR S.R.L.
Copia de contratos y/o facturaciones: ventas de Insumos de limpieza a instituciones públicas y/o privadas por un monto equivalente al 25 %por año, como mínimo, del monto total de la oferta.- Se podrá presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones necesarios para alcanzar el porcentaje requerido. Se consideraran contratos y/o facturaciones de los años 2016 y 2017. Deberá presentar como mínimo un contrato o factura por año. En el caso de que el oferente haya tenido adjudicaciones cuyos datos sean obtenidos en el SICP, podrá presentar el Formulario No. 10 – Historial de Adjudicaciones, en sustitución a la entrega de copias de contratos.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se concluye que todos los oferentes **CUMPLEN** con el Criterio de Experiencia.

CAPACIDAD TÉCNICA

DOCUMENTO	EVEREST COMERCIAL	PROIN S.A.	INPLAST S.A.	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	INDUCLOR S.R.L.
Declaración Jurada en donde se manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con el contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se concluye que todos los oferentes **CUMPLEN** con el Criterio de Capacidad Técnica.

7.1.5. EVALUACIÓN DE MUESTRAS

*"(C) **Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación: APLICA***

- ***Item 10 y 11- Bolsas para Residuos Comunes***
  Se procederá a la verificación del micronaje de las bolsas con el micrómetro.
- ***Item 14- Jabón en Polvo***
  Se verificará el producto con el Informe de Ensayo o Certificado de Análisis presentado. Dichos informes deberán corresponder al número de Lote impreso en la muestra presentada.
  Posteriormente remitirá la muestra al Servicio de Procesado de Ropa, quienes utilizarán el producto para el lavado de ropas a efectos de verificar que el producto sea baja espuma, que se disuelva totalmente, que no deje partículas ni grumos en las ropas. Asimismo, las prendas no deberán requerir un segundo lavado para la eliminación de sangre u otros tipos de fluidos.
- ***Para los demás Items que podrán ser solicitados por el comité evaluador se tendrá en cuenta los siguientes puntos:***
  Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones que el producto a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitados en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, presentación etc. Las muestras deberán llevar impresa: marca, N° de lote, fabricante, procedencia, vencimiento, como mínimo.
  No se aceptaran muestras de insumos cuyos embalajes primarios no posean rotulo, los mismos deben contener la información que avale marca, procedencia y las características que poseen los insumos."

Walter M. Cáceres Arrúa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Karina Valdovinos

Abog. Luz M. Ruiz Díaz
Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S 4 - H.N.I.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 02/2018
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM
ID 339.579

Se evalúan las muestras en aquellos ítems que la presentación era obligatoria conforme PBC y aquellos ítems que el Comité ha decidido solicitar de acuerdo a principalmente a las dudas que genera al Comité de Evaluación considerando el precio ofertado, o la marca ofertada, hecho que nos ha llevado a solicitar muestras a un solo oferente, en algunos casos, en un ítem o a todos los oferentes en otros ítems.-

La Evaluación Técnica de las muestras, realizada por la Abg. Liz Mariela Ruiz Diaz y Karina Valdovinos, se adjunta al presente informe.

8. REGISTRO DE INHABILITADOS

Antes de proceder a la recomendación de adjudicación, se verifica que el oferente a ser adjudicado no se encuentre inhabilitado.

Según impresión del SIPE que forma parte integral del informe, todos los oferentes propuestos para la adjudicación está habilitado para contratar con el Estado.

9. MOTIVO DE CALIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al artículo 63 del Decreto Reglamentario No. 21909/03, "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta. 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato",* por lo tanto luego del análisis realizado se concluye cuánto sigue:

Item	Descripción	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
1	Basurero	A la firma **Everest Comercial**, cuya oferta cumple con las condiciones legales, cumple las especificaciones técnicas, posee la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
2	Basurero	A la firma **Everest Comercial**, cuya oferta cumple con las condiciones legales, cumple las especificaciones técnicas, posee la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3	Cepillo para Inodoro	A la firma **Everest Comercial**, cuya oferta cumple con las condiciones legales, cumple las especificaciones técnicas, posee la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
4	Alambrillo de Metal	A la firma **Everest Comercial,** cuya oferta cumple con las condiciones legales, cumple las especificaciones técnicas, posee la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
5	Escoba de poliamida con mango de madera	A la firma **Cova de Juan Rodríguez**, cuya oferta cumple con las condiciones legales, cumple las especificaciones técnicas, posee la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
6	Esponja doble con fibra abrasiva	Se recomienda declarar **DESIERTO** considerando el Artículo 30 b) de la Ley 2051/03
7	Guante de goma para limpiar, en pares	Se recomienda declarar **DESIERTO** considerando el Artículo 30 b) de la Ley 2051/03
8	Lana de Acero	A la firma **Cova de Juan Rodríguez**, cuya oferta cumple con las condiciones legales, cumple las especificaciones técnicas, posee la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
9	Polvo limpiador con cloro	Se recomienda declarar **DESIERTO** considerando el Artículo 30 a) de la Ley 2051/03
10	Bolsas Plásticas para residuos Comunes	A la firma **INPLAST S.A.** cuya oferta cumple con las condiciones legales, cumple las especificaciones técnicas, posee la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
11	Bolsas Plásticas para residuos Comunes	A la firma **INPLAST S.A.** cuya oferta cumple con las condiciones legales, cumple las especificaciones técnicas, posee la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Abog. Liz M. Ruiz Diaz
Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S 4 - H.N.I.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCION GENERAL ASESORIA JURIDICA
M.S.P. y B.S.

Karina Valdovinos

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 02/2018
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM
ID 339.579

12	Trapo de Piso	A la firma **PROCESOS INDUSTRIALES PROIN S.A.C.** cuya oferta cumple con las condiciones legales, cumple las especificaciones técnicas, posee la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
13	Palita para recoger basura	Se recomienda declarar **DESIERTO** considerando el Artículo 30 b) de la Ley 2051/03
14	Jabón en Polvo	Se recomienda declarar **DESIERTO** considerando el Artículo 30 b) de la Ley 2051/03
15	Detergente Liquido	A la firma **Everest Comercial,** cuya oferta cumple con las condiciones legales, cumple las especificaciones técnicas, posee la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

10. RECOMENDACION DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley No. 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario No. 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

Primero: Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas No. 02/2018 "Adquisición de Insumos de Limpieza – Plurianual a las siguientes empresas conforme detalle:

OFERENTE	Item	Monto adjudicado
EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	1-2-3-4-15	75.000.000.-
PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.	12	17.100.000.-
INPLAST S.A.	10-11	113.760.000.-
COVA de Juan Rodríguez	5-8	6.360.000.-
TOTAL ADJUDICADO		**212.220.000.-**

Segundo Declarar DESIERTO los ítems 6, 7, 13, 14 considerando el Artículo 30 inc. b) de la Ley 2051/03.

Tercero Declarar DESIERTO el ítem 9, considerando el Artículo 30 inc. a) de la Ley 2051/03.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de la misma.

Karina Valdovinos

Abog. Liz M. Ruiz Díaz
Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S 4 - H.N.I.

Abog. JORGE BISTICARRUBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

WALTER MERCADO
ABOGADO